

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

En Barcelona, a 26 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** (en adelante, denominada “NOVARTIS”), provista de CIF nº A-08.011.074, con domicilio social en Gran Via de les Corts Catalanes 764, 08013 Barcelona, representada en este acto por Dña. Montse Tomillero Piñeiro, con DNI 44.192.353-S, y D. Enrique Alcantarilla Parra, con DNI 31.717.241-B, ambos en su calidad de Apoderados de la Compañía, ambos en su calidad de Apoderados de la compañía.

Y, de otra parte, **la Escuela Andaluza de Salud Pública, EASP** (en lo sucesivo, denominada la “ENTIDAD ORGANIZADORA”), con domicilio en C/ Cuesta del Observatorio 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 Granada, y con C.I.F. A-18049635, y en su nombre y representación D. Joan Carles March Cerdá, con D.N.I. 43.008.142-M, en su condición de Apoderado.

Ambas Partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por este Contrato, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que NOVARTIS y la ENTIDAD ORGANIZADORA firmaron el 28 de septiembre de 2015 un Convenio Marco de Colaboración que prevé la cooperación de las Partes en cuestiones de diversa índole de interés común, centradas en el impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y el conocimiento científico. Las Partes acordaron que los proyectos específicos se regularían por contratos específicos que deberían contener, al menos, las menciones recogidas en el Convenio Marco.
- II. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA tiene prevista que el próximo 2 de febrero de 2017 se celebre la VII Jornada de Gestión Sanitaria: “*Áreas Sanitarias, ¿mejoran los resultados en salud?*” en la sede de la ENTIDAD ORGANIZADORA. Esta Jornada va dirigida a gestores y profesionales sanitarios del servicio sanitario público de Andalucía (SSPA) (en adelante, “el PROYECTO”).
- III. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA requiere apoyo económico para la realización del EVENTO y NOVARTIS está interesada en patrocinarlo.
- IV. Que ambas Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Contrato, en base a lo que antecede,

acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y Patrocinio, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones en las que la ENTIDAD ORGANIZADORA y NOVARTIS colaborarán para el desarrollo y celebración del PROYECTO, así como establecer las condiciones de su patrocinio por parte de NOVARTIS.

Segunda.- Proyecto

2.1.- El objetivo del PROYECTO es ahondar en las estrategias del SAS de cara a la organización de los centros sanitarios, unidades clínicas y profesionales, todo ello promovido por la ENTIDAD ORGANIZADORA con la colaboración económica de NOVARTIS. Se adjunta como Anexo I el programa del PROYECTO.

2.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de la organización y coordinación del EVENTO.

Tercera.- Colaboración y pago

3.1.- En el marco de su colaboración en la realización y organización del PROYECTO, NOVARTIS abonará a la ENTIDAD ORGANIZADORA la suma de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS), en el plazo de 60 (sesenta) días y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la ENTIDAD ORGANIZADORA. La factura deberá ser remitida al apartado de correos 1557 de Barcelona (08080), a la atención de Dña. Silvia Esmerats.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente Contrato para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

3.2.- Durante la vigencia de este Convenio, NOVARTIS tendrá acceso en cualquier momento a los trabajos relacionados en el PROYECTO.

3.3.- Las Partes convienen que la ENTIDAD ORGANIZADORA se responsabilice de la realización y organización del PROYECTO.

3.4.- La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el PROYECTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del PROYECTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

Cuarta.- Patrocinio del PROYECTO

4.1.- En virtud del presente Contrato, la ENTIDAD ORGANIZADORA reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora exclusiva de manera visible en todos los materiales del PROYECTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el PROYECTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, en contraprestación por su colaboración en el PROYECTO, NOVARTIS invitará a participar en el PROYECTO a 100 profesionales sanitarios y además NOVARTIS realizará una ponencia en la reunión.

4.2.- NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del PROYECTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

Quinta.- Responsabilidad y Protección de Datos

5.1.- Es responsabilidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización del PROYECTO, en especial en materia de propiedad industrial y/o intelectual y en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Por consiguiente, NOVARTIS no se responsabiliza del contenido del PROYECTO, obligándose la ENTIDAD ORGANIZADORA a mantener indemne a NOVARTIS de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en el PROYECTO.

5.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es el responsable de todos los ficheros de datos personales de participantes en el PROYECTO que cree con motivo de la ejecución del presente Contrato, por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponden de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD"), así como con su normativa de desarrollo. NOVARTIS queda eximida de toda responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de las obligaciones mencionadas en la presente Estipulación.

5.3.- En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, mediante su firma, los signatarios del presente Contrato realizan las siguientes manifestaciones:

- a) Que han sido informados de que sus datos personales y los de posibles terceros que se faciliten como datos de contacto, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de NOVARTIS con la finalidad de facilitar la gestión de la relación contractual entablada, así como para su inclusión en un sistema de Gestión de Compras Corporativo, titularidad de Novartis International AG.
- b) Que autorizan expresamente la transferencia internacional de sus datos por parte de NOVARTIS a Novartis Internacional AG ubicada en Basilea (Suiza), quien podrá acceder a sus datos con las finalidades antes expuestas, Novartis International AG asumirá las medidas de índole técnica, organizativas y de seguridad que garantizan un nivel de confidencialidad, seguridad e integridad de la información similar al que resultaría de aplicación bajo la legislación española.
- c) Que han sido informados a los efectos del artículo 66 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, de que Suiza garantiza un nivel adecuado de protección de los datos personales transferidos desde la Unión Europea según Decisión de la Comisión Europea de fecha 26 de julio de 2000.
- d) Que han sido informados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndonos su petición al Departamento de Compras de NOVARTIS a la dirección indicada en el encabezado del contrato incluyendo en la comunicación la Referencia “Protección de Datos de Carácter Personal”.

Sexta.- Duración

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente hasta que NOVARTIS haya ejercido los derechos reconocidos anteriormente.

Séptima.- Confidencialidad

7.1.- Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente Contrato, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente Contrato, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del PROYECTO.

7.2.- NOVARTIS deberá publicar –en el primer semestre del año 2018- todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas desde el 1 de enero de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria.

Ninguna Cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

Octava.- Modificaciones

8.1.- Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente Contrato deberán hacerse por escrito.

8.2.- La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente Contrato.

Novena.- Terminación

9.1.- Este Contrato puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes. En tal caso la Parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la Parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la Parte afectada podrá terminar de manera inmediata este Acuerdo. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la Parte afectada pueda ostentar o tener con respecto a la Parte infractora.

9.2.- Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial- de la realización del PROYECTO por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA, ésta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a NOVARTIS y (2) devolver la totalidad de las cantidades percibidas.

Décima.- Sumisión Expresa y derecho aplicable

10.1.- Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

10.2.- Las Partes se someten expresamente a la legislación española.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ENTIDAD ORGANIZADORA

D. Joan Carles March Cerdá



NOVARTIS

Dña. Montserrat Tomillero Piñeiro

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to Dña. Montserrat Tomillero Piñeiro.

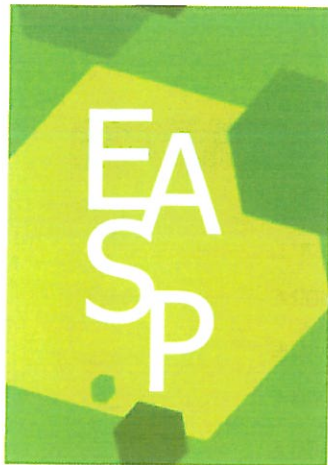
D. Enrique Alcantarilla Parra

A handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right corner of the page.

ANEXO I



16-31227_Presupues
to Jornada de Gestiói



VII Jornadas de Gestión Sanitaria

Granada 2 de febrero de 2017

Colaboración LABORATORIOS NOVARTIS
FARMACEUTICA, S.A. y Escuela Andaluza de
Salud Pública

13/01/2017

- PROPUESTA DE SERVICIOS -



Escuela Andaluza de Salud Pública
JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

1. PRESUPUESTO

Concepto	Cuantía
Gastos de organización	4.500 €
Aperitivo de asistentes	3.500 €
Espacios	2.000 €
Coordinación	3.500 €
Difusión, Streaming y twitter	3.000 €
Ponentes (incluye desplazamientos)	3.500 €
Total	20.000 €